LIDERSERVICIOS
EXPERTOS EN LIMPIEZA
Nit: 900.502.732 - 2

FECHA: 21 MARZO DEL 2023

INFORME NÚMERO: 1

CONTRATO NÚMERO: 2302140

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO, JARDINERIA Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL PARQUE BICENTENARIO BOSQUE POPULAR EL PRADO, EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES Y EL ECOPARQUE ALCAZARES ARENILLO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS.

CONTRATANTE: INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES

CONTRATISTA: LIDER SEVICIOS S.A.S

PLAZO DE EJECUCION: El contrato tendrá duración de 15 días Calendario desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y registro presupuestal.

SUPERVISOR: MONICA ANDREA DELGADO OCAMPO

INFORME DE GESTIÓN

1. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

Yo Líder Servicios, en mi condición de Contratista del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, mediante el contrato de (Prestación de Servicios de aseo, mantenimiento y limpieza), No. 2302140, una vez cumplidas las obligaciones señaladas en el contrato, o finalizado el término de ejecución del contrato antes descrito, presento el informe de las actividades desarrolladas durante todo el período del contrato comprendido entre el 16 de febrero y hasta el 9 de marzo, de la siguiente manera:

OBLIGACIÓN	RESULTADO (Describir detalladamente el cumplimiento de cada obligación, sin limitarse a indicar "se cumplió")
Obligación No. 1. Realizar las labores de mantenimiento, jardinería, limpieza, aseo y recolección de basura de todas las zonas verdes y áreas comunes: plazoletas, baterías sanitarias, senderos ecológicos, parqueaderos y otros actividades requeridas en el Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el	Se realizaron actividades de mantenimiento, jardinería, limpieza, aseo y recolección de basura de todas las zonas verdes y áreas comunes: plazoletas, baterías sanitarias, senderos ecológicos, parqueaderos y otras actividades requeridas en el Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Parque de la Mujer, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo sin ningun inconveniente..

Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.	
Obligación No. 2. Prestar el servicio de mantenimiento, reparaciones locativas menores (pintura, sistema eléctrico, sistema de acueducto y alcantarillados, baños) en el Bosque Popular el prado.	Prestamos el servicio de mantenimiento, reparaciones locativas menores (pintura, sistema eléctrico, sistema de acueducto y alcantarillados, baños) en el Bosque Popular el prado dejando en óptimas condiciones las áreas que se intervinieron.
Obligación No. 4. El operario de mantenimiento debe tener vigente certificado de trabajo en alturas para desarrollar estas labores donde así se requiera.	Asumimos por su cuenta y riesgo los gastos de transporte de los insumos requeridos al lugar indicado por el supervisor dejándolos en cada parque.
Obligación No. 6. Realizar trabajos de jardinería para evitar el crecimiento de maleza, o cualquier otro elemento en el interior de los jardines en los siguientes parques: Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.	Trabajamos en actividades de jardinería para evitar el crecimiento de maleza, o cualquier otro elemento en el interior de los jardines en los siguientes parques: Bosque Popular el Prado, Ecoparque los Yarumos, Monumento a los Colonizadores y el Ecoparque Alcázares Arenillo y donde lo requiera el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, dichas actividades se realizaron sin ninguna dificultad.
Obligación No. 7 El personal asignado al servicio deberá contar como mínimo con dotación compuesta por: uniforme, delantal y zapatos, asignados por el Contratista, así como carné de identificación	Entregamos a los operarios la dotación respectiva para realizar las actividades compuesta por: uniforme, delantal y zapatos, asignados por el Contratista, así como carné de identificación sin ningún inconveniente.
Obligación No. 8. Para la realización de actividades específicas el contratista deberá suministrar la dotación personal necesaria como es: overol, cinturones de fuerza, arneses, botas con puntera metálica, guantes, gafas protectoras y demás que garanticen la seguridad física integral del	Suministramos la dotación personal necesaria como es: overol, cinturones de fuerza, arneses, botas con puntera metálica, guantes, gafas protectoras y demás estos fueron entregados a los operarios para realizar las actividades que se necesitaron en los parques.

operario. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley.	
Obligación No. 9. Velar por la seguridad de la fauna y flora de los predios de conservación e informar si encuentra actividades de cacería, tala de árboles, incendios forestales, posibles desastres naturales e invasiones.	Realizamos actividades para velar por la seguridad de la fauna y flora en la red de Ecoparques para la conservación de misma y además evitar la cacería, tala de árboles, incendios forestales, posibles desastres naturales e invasiones.
Obligación No. 11.Entregar un Informe completo con registro fotográfico de las tareas y actividades que se han realizado, en los formatos que el ICTM le proveerá.	Entregamos el informe de actividades donde se detalla con registro fotográfico las tareas y actividades que se realizaron, en los formatos que el ICTM.
Obligación No. 12. El Instituto se reserva el derecho de supervisar la prestación del servicio objeto del contrato en los turnos acordados.	Se permaneció durante la ejecución del contrato en comunicación constante informando las actividades que se realizaron.
Obligación No. 13. El contratista se compromete acorde a lo definido en la Ley a cumplir con todas las obligaciones consignadas en el decreto 1072 Capitulo 6 de 2015 y la ley 1562 de 2012 en materia de salud y seguridad que le sean aplicables asi como a dar cumplimiento a todos los lineamientos que el instituto le requiera en el marco del sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo establecido o en desarrollo por la entidad.	Se dio cumplimiento con ésta obligación a entera satisfacción con la entidad contratante.
Obligación No. 14. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el	La empresa asumió toda la responsabilidad de gastos generados por los operarios los cuales fueron asumidos en su totalidad así mismo como los insumos suministrados.

cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.	
Obligación No. 15. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.	Se mantuvo indemne a la entidad en la ejecución del contrato asumiendo cualquier riesgo que se gene.

NOTA: En caso de contratos de servicios de aseo, mantenimiento y limpieza realizados a la fecha se relacionan conforme a la obligación.

Para contratos con presupuesto desagregado se deberá presentar balance financiero, donde se relación los gastos derivados de la ejecución del mismo.

2. REGISTRO FOTOGRAFICO:

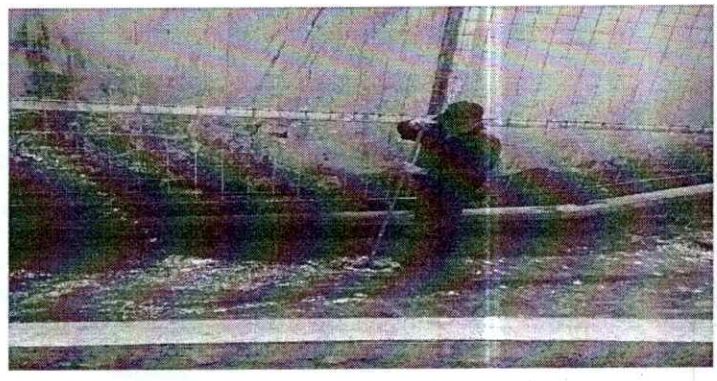
A continuación se anexa el registro fotográfico de las obligaciones desarrolladas, susceptibles de evidenciarse:

LIDERSERVICIOS
EXPERTOS EN LIMPIEZA
Nit: 900.502.732 - 2

Obligación1:



Obligación 2:



Obligación 3:



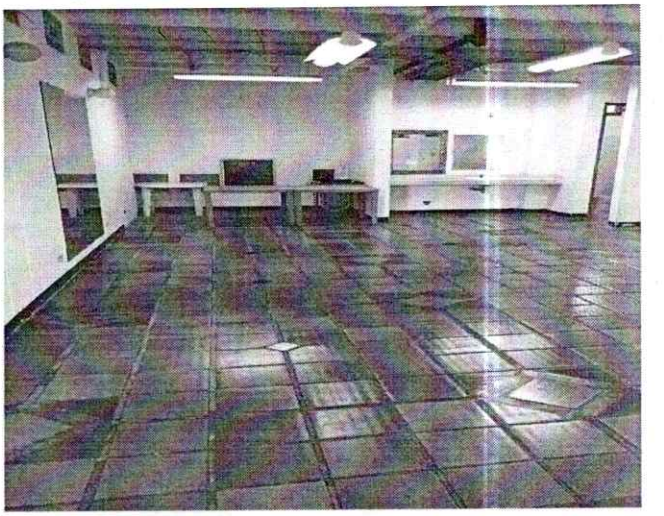
Obligación 4:



Obligación 5:



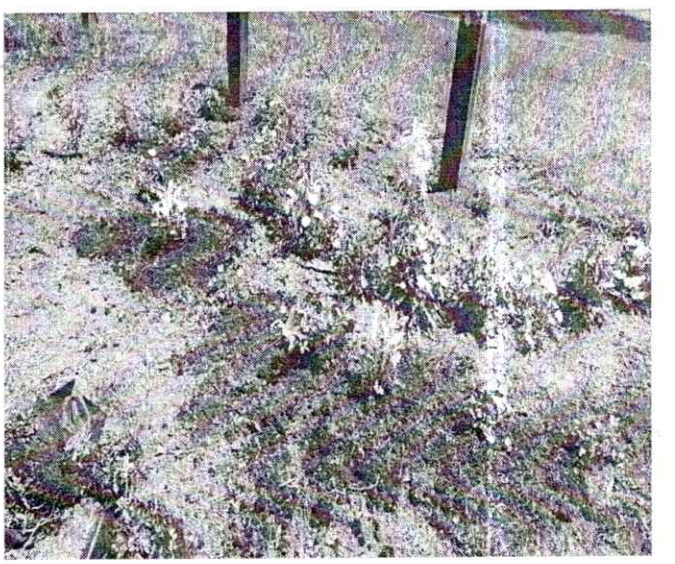
Obligación 6:



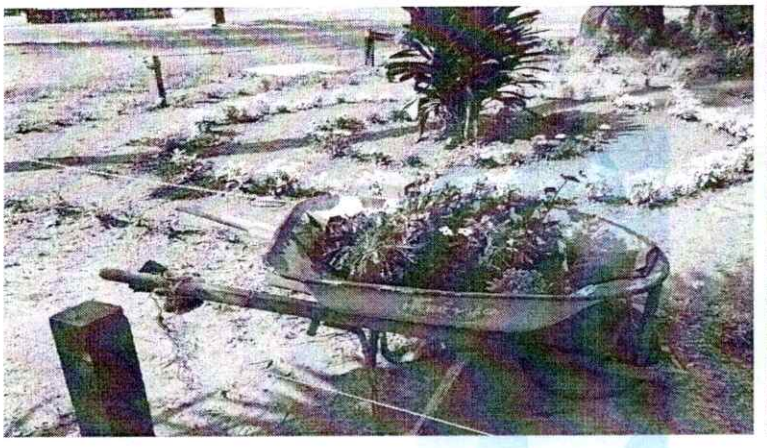
Obligación 7:



Obligación 8:



Obligación 9:



Obligación 10:



Obligación 11:



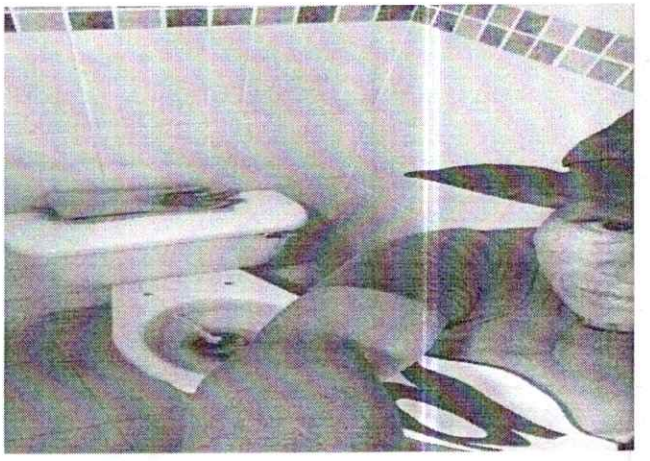
Obligación 12:



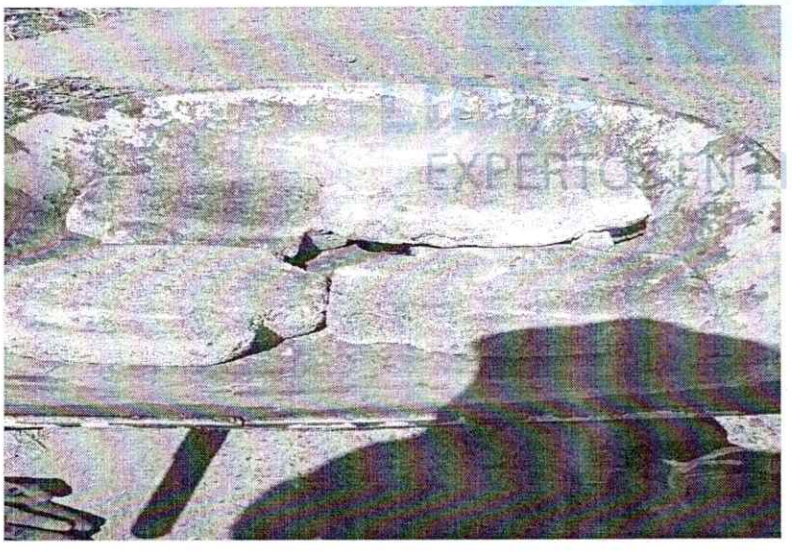
Obligación13:



Obligación14:



Obligación15:



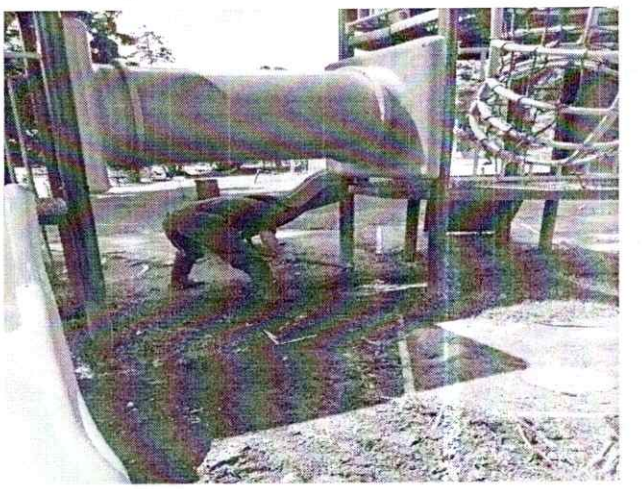
Obligación16:



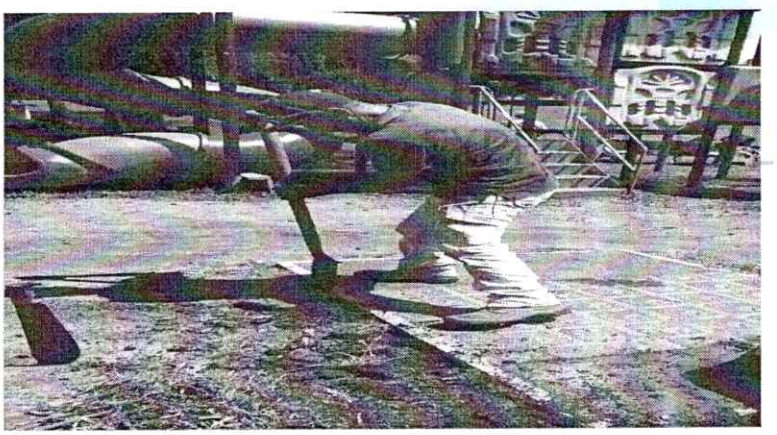
Obligación17:



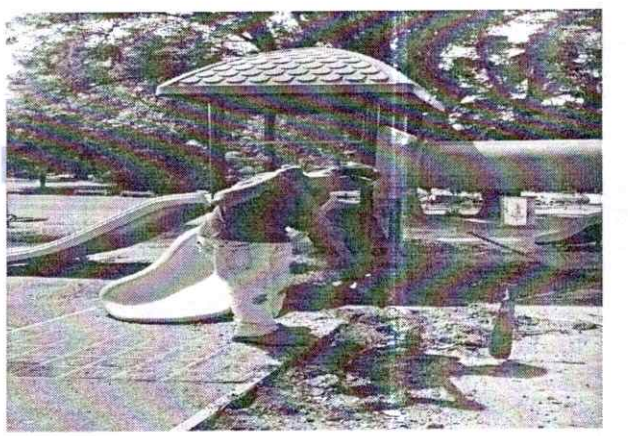
Obligación18.



Obligación19:



Obligación 20:



Nota: El registro fotográfico es la herramienta idónea para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, así las cosas, de no encontrarse registro fotográfico de dichas obligaciones, el supervisor del contrato no podrá certificar el cumplimiento de las mismas. (En caso de fuerza mayor o caso fortuito, que imposibilite al contratista de evidenciar las obligaciones a través del registro fotográfico será el supervisor del contrato y el contratista que en acta, dejarán consignada tal circunstancia, y serán estos quienes respondan por la veracidad de la información).

1. **LOGROS: se presta el servicio a cabalidad por el contratista en el tiempo estipulado.**

2. **DIFICULTADES: sin dificultades**

Las obligaciones descritas en el informe fueron cumplidas por el contratista a satisfacción durante el periodo reportado.

Igualmente manifiesto que he dado cumplimiento a los pagos al Sistema de Seguridad Social durante todo el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Fecha de expedición del presente informe

Atentamente,

Sor Angel Henao

Firma Contratista
SOR ANGEL HENAO OROZCO
Contratista

Mónica. et. D.O.

Firma Supervisor
MONICA ANDREA DELGADO OCAMPO
Secretaria General

LIDERSERVICIOS
EXPERTOS EN LIMPIEZA
Nit: 900.502.732 - 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito **SOR ANGEL HENAO OROZCO** identificada con cedula de ciudadanía No. **24.827.649** de Neira, Caldas y actuando en mi calidad de Representante Legal de **LIDER SERVICIOS S.A.S.**, identificada con NIT **900.502.732-2** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Manizales certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los (30) días del mes de marzo de 2023.

Sor Angel Henao O.

SOR ANGEL HENAO OROZCO
Representante Legal
C.C.: 24.827.649 de Neira

TATIANA RIVEROS JARAMILLO
CONTADOR PÙBLICO
TP No. 115312-T